

JORNADA:
“UN NUEVO
DERECHO COMERCIAL”
en el
Código Civil y Comercial

Dr. Osvaldo E. Pisani

Alcance de la Jornada

Metodología: Solo descriptiva de:

- Reformas introducidas a institutos vigentes.
- Nuevos institutos antes no regulados.
- Necesaria advertencia previa.

Temas a considerar:

- **Sociedades Comerciales: de un solo socio**
- **Contratos comerciales**

Leyes incluidas en la Reforma

Solo las de alcance comercial

Ley 26.994 (B.O 8/10/2014): **SANCIONA:**

EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

Y **DEROGA:** el Código de Comercio : Ley 15 .

-**SALVO:** Arts. 891 y sigtes. contrato de ajuste y Leyes de Leasing: 24.441 y
25248

- **REACOMODA:** Ley de Consorcios de Cooperación Ley 26.005

Y **MODIFICA:** - Ley de Sociedades Comerciales Ley 19.550

- Ley de la Navegación Ley 20.094

OTRAS DE COMERCIALIDAD OPINABLE: Ley de Martilleros y Corredores

Ley 20.266

Dr. Osvaldo E. Pisani

Sociedades “Comerciales”

REFORMAS INTRODUCIDAS:

Denominación: Artículo 1 “ Ley General de Sociedades”
Se elimina la comercialidad.

Sociedad de un solo socio: Sociedad Anónima Unipersonal

¿HAY OTRAS ALTERNATIVAS? : DUDAS Y OPINIONES

Sociedades “Comerciales”

SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL (SAU)

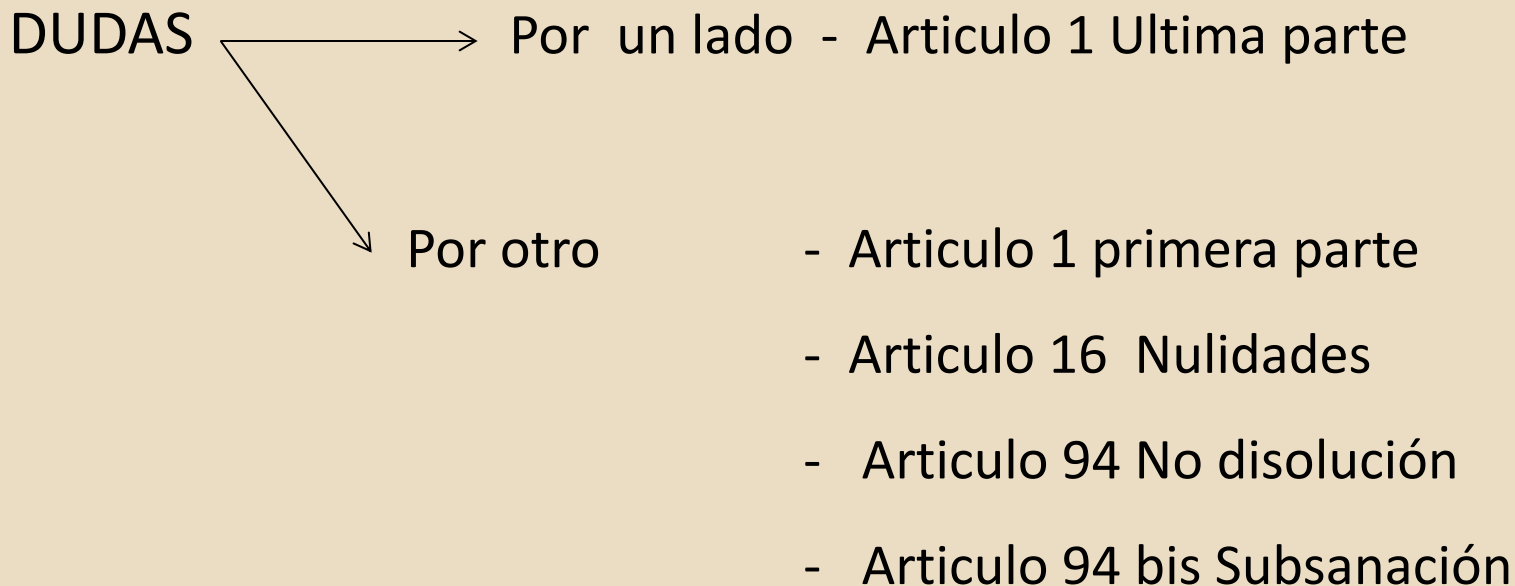
Características relevantes:

- Constitución: Acto único. Escritura Publica.
- Denominación: S.A.U
 - ¿Omisión?
- Capacidad para integrarla: Limitación
- Suscripción e integración del Capital Social
- Fiscalización: Permanente (Art. 299 L.S)
- Sindicatura: Colegiada – Mínimo 3-

Sociedades “Comerciales”

¿Hay otras opciones de sociedades unipersonales?

Aclaración Previa:



**CUESTION: VALIDEZ DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR
DOS SOCIOS QUE LUEGO QUEDA CON UNO ?¿**

Contratos Comerciales (o de consumo)

REGIMEN ANTERIOR:

- Libro Segundo y leyes especiales
- Variantes civiles y comerciales de distintos contratos V.G -Mandato, compra-venta, prenda, etc

NUEVO REGIMEN:

- “Contratos y relaciones de consumo”

Denominación de los arts. 1093 y 1092 del Código Civil y Ccial para referirse a contratos utilizados en la actividad comercial

Contratos Comerciales (o de consumo)

Contrato de Consumo: - art 1093- **el celebrado entre:** un consumidor o un usuario final con una persona humana o jurídica que profesional u ocasionalmente o con una empresa productora de bienes o prestadora de servicios, pública o privada, que tenga por objeto la adquisición, uso o goce de los bienes y servicios por parte de los consumidores o usuarios, para su uso privado, familiar o social.-

SURGE CLARAMENTE:

- LA SOCIEDAD
- EL EMPRESARIO
- EL COMERCIANTE

En las relaciones de consumo, se amplia el concepto entre consumidores y prestadores, a todo vínculo jurídico entre ellos.- Art.1092-

Los dadores y/ o prestadores de dichos contratos y relaciones de consumo quedan obligados al cumplimiento de distintas pautas sobre: trato digno; equitativo y no discriminatorio; deber de informar, pautas publicitarias reguladas, obligaciones estas que se encuentran reguladas en los arts. 1096 y stes, del mencionado código.

Los contratos regulados

Contratos legislados en el Nuevo Código Civil y Comercial aplicables al comercio

- **Compraventa (arts. 1123 - 1171).**
- **Suministro (arts. 1176 - 1186).**
- **Locación de cosas(arts. 1187-1226).**
- **Leasing (arts. 1227 - 1250).**
- **Locación de obras y servicios (arts. 1251 - 1279).**

Los contratos regulados

Contratos legislados en el Nuevo Código Civil y Comercial aplicables al comercio

- Transporte (arts. 1280 - 1318).
- Mandato (arts. 1319 - 1334).
- Contrato de Consignación (arts. 1335 - 1344).
- Corretaje (arts. 1345-1355)
- Depósito (arts. 1356 - 1377).

Los contratos regulados

- **Contratos Bancarios (arts. 1378-1389):**
 - Depósito bancario: Depósito a la vista (art. 1391)
Depósito a plazo (art 1392)
 - Cuenta corriente bancaria(arts. 1393 a 1407)
 - Préstamo y descuento bancario (arts. 1408 a 1409)
 - Apertura de crédito(arts. 1410 a 1412)
 - Servicio de caja de seguridad (arts. 1413 a 1417)
 - Custodia de títulos (arts. 1418 a 1420)

Los contratos regulados

- Contrato de factoraje (arts. 1421-1428).
- Contratos celebrados en bolsas y mercados (art. 1429).
- Cuenta corriente (arts. 1430 - 1441).
- **Contratos asociativos (arts. 1442 -1478).**
 - Negocio en participación
 - Agrupaciones de colaboración
 - Uniones transitorias
- Agencia (arts. 1479-1501)

Los contratos regulados

- Concesión (arts. 1502-1511).
- Franquicia (arts. 1512-1524).
- Mutuo (arts. 1525 - 1532).
- Comodato (arts. 1533 - 1541).
- Fianza (arts. 1574 - 1598).
- Contrato de Arbitraje (arts. 1649 - 1665).
- Fideicomiso (arts. 1666 - 1700).